

ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de Enseñanza media no oficial al establecido en el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Singla Morera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), en representación de la Corporación, solicitando la adopción de un Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, en los locales del antiguo Instituto de Enseñanza Media, en la avenida de Balmes.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino de la Corporación local de Igualada (Barcelona) bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona).

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el Presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de Enseñanza media no oficial al establecido en el Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago López Bellón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), solicitando la adopción de un Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, en los locales de la antigua casa-cuartel de la Guardia Civil;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental de la Corporación Local de Medina-Sidonia (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y que se habiliten los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se reciben provisionalmente las obras del «Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla)».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Recibir provisionalmente las obras del «Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla)», ejecutadas por la empresa «Teconu, Sociedad Limitada», de Madrid, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano.

2.º Por dicho técnico se procederá a practicar la medición general y valoración final de las obras de acuerdo con lo propuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

3.º El plazo de un año de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se clasifica con carácter provisional a los Centros de Enseñanza media no oficial que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Los expedientes de clasificación de los Colegios de Enseñanza Media no oficial que luego se citan, presentados dentro del plazo que señala el número 5.º de la Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1961, o que comenzaron sus clases con toda normalidad al comienzo del actual curso académico por una u otra razón no han sido resueltos definitivamente hasta la fecha, con la consiguiente incertidumbre de los alumnos y de los propios Centros respecto de la forma en que han de rendir los exámenes, por lo que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder con carácter provisional a los Colegios que a continuación se relacionan la categoría y grado académicos que para cada uno se señala, sin perjuicio de la clasificación definitiva que en su día se acuerde, una vez cumplidos los trámites reglamentarios:

a) A propuesta de la Inspección:

Rectorado de Barcelona

Barcelona: «Sagrados Corazones», avenida Vallvidrera, 8. Reconocido Superior

Vich (Barcelona): «Nuestra Señora del Carmen» femenino. Reconocido Superior.

Olot (Gerona): «Escuelas Pías», masculino. Reconocido Superior.

Gerona: «Nuestra Señora del Carmen», femenino Reconocido Superior.

Barcelona: «San Ignacio de Loyola», masculino. Reconocido Superior.

Sabadell (Barcelona): «Nuestra Señora del Carmen», femenino. Reconocido Superior

Barcelona: «La Salle Condal», masculino. Reconocido Superior.

Pont d'Inca (Baleares): «Santa Teresa», femenino. Reconocido Superior.

Barcelona: «Sagrada Familia», Urgel número 262. femenino. Reconocido Elemental.

Barcelona: «Salesiano Santo Angel», paseo San Juan Bosco, número 67, masculino Reconocido Elemental.

Barcelona: «Sagrada Familia», avenida del Generalísimo, 351. Reconocido Elemental.

Valldoreix (Barcelona): «El Pinar de Nuestra Señora», femenino. Reconocido Elemental

Blanes (Gerona): «Santa María», masculino. Reconocido Elemental.